

Catalina Ruiz-Rico Ruiz

Profesora Titular de Derecho Constitucional. Universidad de Jaén.

Correo: crrico@ujaen.es

LAS FUERZAS ARMADAS ANTE EL ACTUAL MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Resumen

El modelo de Responsabilidad Social se desarrolla actualmente por las Fuerzas Armadas en el ámbito de los derechos humanos, medio ambiente, igualdad y eficiencia, entre otros aspectos. El liderazgo de las FAS en Responsabilidad Social deriva de la adopción de medidas sostenibles y de modernización en relación con otras instituciones y administraciones, conforme a sus propias singularidades. La proyección de la Responsabilidad Social se verifica en operaciones exteriores y en sus operativos nacionales con actuaciones que superan el cumplimiento de la legalidad vigente.

Palabras clave

Fuerzas Armadas, Responsabilidad Social, medioambiente, cláusulas sociales, igualdad.

Abstract

The Social Responsibility model is currently being developed by the Armed Forces in the field of human rights, the environment, equality and efficiency, among others. The leadership of the Armed Forces Social Responsibility derived from sustainable actions and modernization in connection with other institutions and administrations, according to its own peculiarities. The projection of social responsibility takes place in foreign operations and in their national operational performances that exceed compliance with the law.

KeyWords

Armed Forces, social responsibility, environment, social clauses, equality.

LAS FUERZAS ARMADAS ANTE EL ACTUAL MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

I. INTRODUCCIÓN

La consolidación de la Responsabilidad Social Corporativa (en adelante RSC o RS) como tendencia innovadora en la esfera pública influye en la planificación, organización y funcionamiento de las instituciones. La asunción del modelo de Responsabilidad Social refuerza la legitimidad social a través de su adaptación a las demandas de la ciudadanía.

En esta línea, con carácter pionero, las Fuerzas Armadas han adoptado una estrategia socialmente responsable desarrollando la sostenibilidad, igualdad de género y la optimización de recursos en sus operaciones y misiones militares. La aplicación de técnicas y prácticas socialmente responsables en el ámbito de las Fuerzas Armadas contribuye a relegitimar el despliegue de sus actuaciones.

Desde esta perspectiva, el liderazgo de las FAS en sostenibilidad ambiental y económica visibiliza la progresiva importación del modelo de Responsabilidad Social desde la esfera privada. No obstante, las singularidades del Ejército pueden interferir en la adopción de medidas socialmente responsables respecto de materias como la conciliación de la vida laboral y familiar por la disponibilidad permanente de sus miembros o en cuestiones de transparencia por el límite de la seguridad y defensa nacional.

La ramificación de la RS en múltiples vertientes determina un desigual nivel de aplicación en el escenario militar derivado de factores diversos como la adaptación a las directrices internacionales o las complejidades intrínsecas a esta institución.

En suma, la promoción de una cultura de defensa sustentada en criterios de Responsabilidad Social implica el alineamiento voluntario de las Fuerzas Armadas con un modelo de progreso basado en derechos y valores constitucionales y acorde con las expectativas ciudadanas.

2. RESPONSABILIDAD SOCIAL PÚBLICA E INSTITUCIONAL

La aproximación inicial a la Responsabilidad Social Pública como concepto ajeno al Derecho suscita inevitablemente cierto escepticismo científico y en consecuencia, también jurídico. El distanciamiento entre la Responsabilidad Social y el Derecho procede de su ubicación en el plano del voluntarismo jurídico, más allá del cumplimiento de las obligaciones legales. Por esta razón, la Responsabilidad Social aparece subestimada desde una perspectiva jurídica tratándose de iniciativas voluntarias a modo de plus respecto de la normativa legal.¹

En paralelo, la Responsabilidad Social se ubica entre el Derecho y la Ética eludiendo los controles jurídicos y sin sujeción a la presión legal. No obstante, la transcendencia jurídica de la Responsabilidad Social no se detiene en la integración de materias relevantes para el Derecho como derechos humanos, igualdad, eficiencia o transparencia sino en el impulso de prácticas más exigentes que las actualmente reguladas y la conversión de este modelo en una brújula de futuras reformas legislativas.

Desde esta perspectiva, se ha iniciado un proceso legal de juridificación de la Responsabilidad Social acomodando la integración de este modelo en la esfera pública. De su concepción originaria como modelo voluntarista inicialmente circunscrito al sector privado, se ha evolucionado hacia la absorción legal de principios y deberes intrínsecos al modelo de Responsabilidad Social y su traslación a la administración e instituciones.

Las singularidades administrativas e institucionales determinan la reconversión de aspectos propios de la RS empresarial, reemplazando la atención a los grupos de interés por el interés social y las demandas ciudadanas.² En este sentido, la integración voluntaria de las preocupaciones sociales y de las exigencias de los ciudadanos en las decisiones de los poderes públicos, implica el desarrollo de un modelo socialmente responsable.

¹ Para YERA/PINA, “La demanda social de la Responsabilidad Social Pública”, *Documento de Investigación DI-851*, abril 2010, pág. 5, “el que una organización pública deba responsabilizarse de sus actos no es nuevo, para eso ya existen las leyes y normas pero lo que sí es diferente y en donde deben sustentarse todos los esfuerzos organizativos es en la conciencia social de que esa responsabilidad corporativa existe, y que debe hacerse efectiva incluso cuando esas leyes no llegan a imponerla; esto es, responsabilizarse de sus acciones, con independencia de si tienen o no una obligación legal de hacerlo. Además de la alta dirección, el resto de empleados públicos también deben estar claramente”.

² Vid. PINO, A., “Modelo de Responsabilidad Social Organizacional en la Gestión Pública”, Publicaciones Técnicas, pág. 3, “admitiendo que respecto de la transversalidad de la gestión pública, sin lugar a dudas que la ciudadanía en general ha cambiado, tanto en su composición como en sus aspiraciones y demandas que deben ser incorporadas como variables a los procesos de gestión pública.”

Las Fuerzas Armadas constituyen, en suma, un escenario propicio para la Responsabilidad Social desde su propia autonomía institucional.³

El compromiso del Ejército con la modernización ha impulsado reformas continuas en materias integrantes de la Responsabilidad Social como se analiza en los siguientes epígrafes.⁴

3. LA APLICACIÓN DEL MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS FUERZAS ARMADAS

A raíz de la Estrategia Europea 2011-2014 se impone a los Estados Miembros de la Unión Europea un mandato para publicar un Plan Nacional de Responsabilidad Social Empresarial, considerando que este modelo “no se limita al cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes sino que va más allá mediante la integración voluntaria por parte de la empresa, en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, ambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y de los impactos que derivan de sus acciones”.⁵

Por otra parte, la Comunicación 347 de la Comisión Europea propuso la integración de la RS en las políticas de la Unión Europea, incluida la de Administraciones Públicas.

Por su parte, la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas aspira a impulsar acciones que persiguen como objetivo reforzar los compromisos de

3 Destaca PINO, op. cit., pág 4, “señalando que la Responsabilidad Social Organizacional tiene dos amplios canales de acción. Por un lado se encuentra la propia responsabilidad social de la organización, la que va mucho más allá de sus obligaciones, así como la de las empresas va mucho más allá del cumplimiento de la ley. Por otro lado, se encuentra el papel que el sector público debe jugar en el desarrollo y fomento de la RSO, tanto de las empresas como de la comunidad”.

4 Según KIMBERLEY A./ TAMAR BENZAKEN, Política pública y la promoción de la responsabilidad social empresarial, Escuela de Relaciones Internacionales y Estudios del Pacífico, Universidad de California, San Diego, Agosto del 2009, “la presencia de estándares creados por el gobierno, ya sean voluntarios o de carácter obligatorio, es una tendencia que se encuentra en los siete países investigados y que va desde pautas y sugerencias voluntarias muy amplias de RSE hasta estándares más formales y legalmente vinculantes. Tanto las pautas voluntarias como los estándares obligatorios tienden a concentrarse en la transparencia, la rendición de cuentas y los derechos laborales”.

5 La Estrategia Europa 2020 recoge el compromiso europeo de establecer un nuevo enfoque en responsabilidad social empresarial. Por su parte, la Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de febrero de 2013, sobre responsabilidad social de las empresas incluye el comportamiento responsable y transparente de las empresas y crecimiento sostenible.

las Administraciones Públicas con las necesidades y preocupaciones de la sociedad española y los modelos de gestión sostenible para que las administraciones sean más eficientes.⁶

Paralelamente, se pretende el aseguramiento oficial de la calidad “como conjunto de actividades planificadas y sistemáticas mediante las cuales la autoridad competente se asegura, adquiere la confianza, de que se cumplen los requisitos contractuales relativos a la calidad, de conformidad con la normativa vigente”.

El impacto de las operaciones militares en el interior y de sus operaciones exteriores justifica la incorporación de medidas socialmente responsables como también su compromiso con la sostenibilidad ambiental y social, los grupos de interés y la sociedad.⁷

La Responsabilidad Social contribuye a promover organizaciones públicas ejemplares y transparentes, redundando en un aumento de la credibilidad y de la confianza en las mismas. En consecuencia, su proyección actual en el ámbito de las Fuerzas Armadas intensifica su calidad institucional y paralelamente refuerza su reputación social, por adoptar una estrategia socialmente responsable en su planificación, funcionamiento y operaciones.

El Ministerio de Defensa publicó por primera vez una memoria de Responsabilidad Social Corporativa en el ejercicio 2009 y con posterioridad en 2010, precediendo incluso, a las administraciones e instituciones en su apuesta por este modelo de gestión. A través de ambas memorias se revelan los compromisos socialmente responsables de las FAS en materias diversas como contratación pública, igualdad de género, ambientales o de eficiencia, código de conducta y transparencia, entre otras. En relación a la última memoria de RS, el Ministerio de Defensa obtuvo la máxima calificación por su rendición de cuentas a la sociedad mediante informes de sostenibilidad con objetivos de reducción del consumo energético y sistemas de gestión ambientales, en prevención de riesgos laborales, conciliación de la vida laboral y familiar, accesibilidad de discapacitados y promoción de cláusulas sociales en los contratos públicos.

6 A propósito, vid., SORIA, D., *La Responsabilidad Social Pública*, Documentos Técnicos, 2014, pág. 4, admitiendo que el desarrollo de la RSE se vuelve entonces no solo estratégico para las empresas, sino también para el aparato estatal completo y los gobiernos que los gestionan.

7 Para Canyelles, *Responsabilidad social de las administraciones públicas*, *Revista de Contabilidad y Dirección* Vol. 13 2011 pág. 78, este enfoque de gestión comenzó a desarrollarse en algunas empresas pero hoy se incorpora a todo tipo de organizaciones, privadas o públicas, en cada una de acuerdo con el grado de impacto que puedan tener en la sociedad y en el entorno. Si bien en un primer momento el sector público tendió a realizar acciones de fomento de la Responsabilidad Social de las empresas, rápidamente se dio cuenta de la pertinencia de reflexionar sobre cómo este nuevo modelo afectaba al mismo sector público en todos sus niveles, yendo más allá de modelos clásicos de ética en la gestión pública. En las relaciones con empresas de logística, y proveedores y terceros con los que se relacionan. Su expansión por el sector público a las organizaciones.

Como se reconoce en dichos documentos, “la responsabilidad, la transparencia y la ética deben estar entre las prioridades del modelo de defensa en un país democrático, porque la sociedad no aceptaría la ausencia de estos principios básicos”. La continuidad en las Memorias de Responsabilidad constituye una garantía de calidad y mejora de la organización de las FAS y visibiliza el progreso su compromiso con los intereses del entorno social y la planificación ante los retos futuros.

3.1. Contratación pública

El compromiso de las FAS con la contratación socialmente responsable se refleja en las memorias de RS y ha derivado en su pertenencia al Foro de la Contratación Pública socialmente responsable, mediante convenios con otras instituciones públicas y privadas.

La colaboración del Ministerio de Defensa con colectivos vulnerables como los discapacitados se verifica a través de cláusulas sociales en la contratación pública, promoviendo la igualdad de oportunidades.⁸ De este modo se proyecta la aplicación contractual de valores constitucionales en las empresas logísticas, proveedoras, de suministros del Ejército. La denominada “compra ética” incluye la valoración en la contratación de la no discriminación de género, la estabilidad de la plantilla, la siniestralidad laboral, dedicación a promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social. Si bien con las limitaciones de que estos criterios de preferencia resultan reducidos a supuestos de empate en la valoración de las ofertas.

El Ministerio de Defensa incorpora cláusulas sociales en sus concursos de proveedores y de este modo, contribuye a promover la RS en las empresas con las que se relaciona ejerciendo su poder de influencia a través de compras públicas como agente principal.

Otro de los objetivos de Responsabilidad Social de las FAS se centra en la eficiencia como prevé la memoria de 2010, unificando servicios logísticos o mediante la atención de las necesidades materiales para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, minimizando los efectos en la operatividad de la Fuerzas Armadas y garantizando la seguridad en las operaciones con racionalización de las compras.

También la optimización en la contratación del Ministerio de Defensa se verifica mediante procedimientos y estructuras eficientes, reduciendo los órganos de contratación mediante una estrategia de seguimiento y control, racionalización de compras con reducción de costes, previa evaluación de los mismos.

⁸ Deben resaltarse los convenios con la Fundación ONCE y el CERMI como muestra del compromiso del Ministerio de Defensa con la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

3.2. Gestión medioambiental y responsabilidad social

La elaboración de memorias de responsabilidad social como instrumento por excelencia de comunicación de la RSC, incluye un informe de sostenibilidad determinando el impacto ambiental de las actividades del Ministerio de Defensa.

La Responsabilidad Social en las operaciones y misiones militares se manifiesta en la adopción de medidas de reducción del impacto medioambiental como organización e impulsando criterios de sostenibilidad y eficiencia energética, mediante programas orientados a prevenir y mitigar la contaminación ambiental.⁹

Según la memoria de RS 2010, se persigue “la conservación y mejora de las condiciones medioambientales dentro de las instalaciones de Defensa y la reducción del posible impacto en el entorno, abordando la tarea mediante una política de “desarrollo sostenible”. La vinculación de las FAS con el desarrollo sostenible supera el cumplimiento estricto de la legislación ambiental y puede considerarse socialmente responsable por el plus de iniciativas voluntarias en este campo.¹⁰ Sus objetivos principales alcanzan el ahorro energético, desarrollo de energías alternativas renovables, reducción en la generación de residuos, utilización ordenada de los recursos naturales, la aplicación de Sistemas de Gestión Ambiental, con una continua revisión y control de las actuaciones del Ejército con impacto ambiental.

En particular, las FAS han priorizado la conservación de especies en los campos de entrenamiento de las Fuerzas Armadas con una extensión aproximada de 150.000 hectáreas. El modelo de RS permite compatibilizar la actividad militar con la protección de la flora y la fauna a través de buenas prácticas y mediante el desarrollo de un Plan General de Medio Ambiente, con acciones e inversiones destinadas a la “conservación y mejora, a la formación y evaluación ambiental, a la concienciación del personal, al

⁹ La actual política medioambiental deriva de la Directiva Ministerial de 2 de junio de 1997 sobre protección del medio ambiente introduciendo el criterio de que la política medioambiental del Ministerio de Defensa estará basada en el concepto de desarrollo sostenible y establecerá un Sistema de Gestión Medioambiental uniforme a todos los niveles del Departamento, basado en los principios de la ISO 14000.

¹⁰ En las propiedades del Ministerio de Defensa, se han analizado sus valores naturales, estructurando la información ambiental recopilada en informes que cubren aspectos como la litología, la vegetación, los espacios naturales protegidos o el patrimonio cultural, entre otros.

Así, academias y bases militares, centros nacionales de adiestramiento (CENAD), campos de maniobras y tiro (CMT), campamentos y acuartelamientos, polvorines, centros de transmisiones, baterías, estaciones de vigilancia aérea y de radio, bases navales o yegadas, han sido analizados mediante el empleo de los sistemas de información geográfica para extraer de ellos una información homogénea y comparable que ayude a mejorar y divulgar el conocimiento de este patrimonio natural, público y de futuro”.

ahorro energético y el uso de energías alternativas”. La presencia prolongada y el uso militar de amplios espacios naturales con especies protegidas no implican una presión descontrolada en base a los objetivos de salvaguarda de su riqueza ambiental.

En particular, el Ministerio de Defensa atiende a los espacios integrados en la Red Natura “mediante la adopción de actuaciones que prevengan su deterioro y faciliten su conservación, entre las que cabe destacar la confección de planes específicos de gestión”.

Para cumplir funciones de prevención y gestión ambiental, se atribuyen competencias a la Subdirección general de Sostenibilidad Ambiental y Eficiencia Energética, asumiendo funciones de desarrollo de la política ambiental y de impulsar la coordinación, implementación de Sistemas de Gestión Ambiental.

Entre las medidas de RS desarrolladas pueden incluirse convenios con Comunidades Autónomas (Andalucía, Baleares...) para favorecer la conservación de especies singularmente protegidas y de interés para la biodiversidad (como el águila imperial, camaleón común), a través de programas específicos; y con Fundaciones con fines de investigación, formación y exposición compatibles con la preservación de la utilidad del inmueble y sus instalaciones para la defensa nacional. También se han celebrado convenios de colaboración entre el Ministerio de Defensa y Medio Ambiente de política forestal, calidad y evaluación ambiental para la aplicación de principios de prevención y gestión sostenible de los recursos.

A nivel agroforestal, también el Ministerio de Defensa ha promovido actuaciones socialmente responsables al margen de la adaptación al cumplimiento de la legalidad vigente como repoblaciones o limpieza de montes preventivas de incendios.

Entre las medidas de RS también pueden incluirse el Plan de Activación de la Eficiencia Energética en los Edificios de las FAS y el uso de energías renovables y sistemas singulares de alta eficiencia, para reducir el impacto ambiental, como el uso de una planta solar fotovoltaica para la obtención de energía eléctrica que se ha sumado a las placas solares térmicas ya existentes.

La participación en foros ambientales como el DEFNET (Foro informal constituido por los Ministerios de Defensa de los países de la UE) y su documentación con objetivos de mejora y desarrollo de la legislación ambiental y para minimizar la contaminación de las FAS, se extiende al ámbito atmosférico (protocolo de Montreal disminuyendo las emisiones de sustancias que reducen la capa de ozono), del agua (construcción del Buque de Proyección Estratégica Juan Carlos para depuración de aguas residuales) y suelo. (Limpieza de campos de tiro, sellado de vertedores...)

La formación en gestión ambiental, evaluación mediante auditorías y la divulgación de los valores ecológicos adoptados en las Fuerzas Armadas cierran el ciclo de

Responsabilidad Social.¹¹ El Sistema de Gestión Medioambiental del Ejército actúa en diversos frentes como la concienciación, la prevención, la conservación, la recuperación y la cooperación. Las actividades del Sistema de Gestión Medioambiental del Ejército incluyen como ámbitos de actuación la educación medioambiental, la legislación medioambiental, autorizaciones medioambientales, planificación y control de las actividades desarrolladas, elaboración de los estudios y proyectos que sean necesarios, operaciones y actividades militares, obras y servicios de ingeniería.

La conciencia del Ministerio de defensa en la necesidad de protección de los espacios naturales como titular de los mismos, ha impulsado la adopción de medidas de conservación de su patrimonio por su compromiso con la sociedad, desarrollando un programa de acciones e inversiones dirigidas a la mejora del medio ambiente. Esta posición socialmente responsable también deriva de su colaboración internacional con los foros OTAN e internacionales, como los Grupos de Trabajo Environment Protection y Environment Training que han derivado en el STANAG (Acuerdo de Estandarización OTAN) 7141EP, el 2510 y el documento del Comité Militar 469 sobre protección medioambiental. El Documento STANAG 7141 EP, Doctrina OTAN sobre protección ambiental en ejercicios y maniobras bajo liderazgo OTAN, establecen directrices ambientales que “todo jefe de contingente debe tener en cuenta al confeccionar la orden de operaciones y que deben incorporarse a ella, así como las medidas de protección ambiental a adoptar para minimizar el deterioro que se pueda producir en cualquier actividad bajo paraguas OTAN”.

Numerosas bases de los Ejércitos han conseguido certificados de acreditación de la calidad ambiental de estas instalaciones y el cumplimiento de la norma ISO 14000.

Por otra parte, la RS ambiental de las Fuerzas Armadas ha obligado a un organigrama y estructura con competencias y responsabilidades como la Comisión Asesora de Medio Ambiente.

Por último, entre las líneas de la política ambiental debe incluirse la calidad ambiental, la mejora continua, auditorías y certificaciones que contribuyen a amortiguar la responsabilidad por daños ambientales desde el marco de la responsabilidad Social.

La autoimposición de obligaciones de sostenibilidad ambiental no exigidas legalmente se reconducen a la Responsabilidad Social y corresponde a las FAS visibilizarlas ante la sociedad.

11 Respecto de los Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) como indicador del respeto ambiental, las Fuerzas Armadas prevén en un plazo medio su implantación en el 80% de las instalaciones, si bien se ha logrado la Certificación por AENOR del Sistema de Gestión Ambiental (2010) reflejando el compromiso del Ejército de Tierra con la protección del medioambiente.

3.3. En el ámbito de la igualdad

En el campo de la igualdad de género, también las Fuerzas Armadas vienen desarrollando estrategias socialmente responsables, antidiscriminatorias, mejorando las condiciones de igualdad, conciliación de la vida laboral y familiar, ante la violencia de género, así como la inserción laboral de colectivos con mayores dificultades para acceder o mantenerse en el mercado laboral y aquellos en riesgo de exclusión social, así como de mujeres víctimas de violencia de género.

La política del Ministerio de Defensa en el ámbito de la igualdad en las Fuerzas Armadas se ha centrado en *integrar el principio de género como eje transversal en todas sus actuaciones, llevando a cabo desarrollos normativos que aseguran la igualdad y en sus actos públicos de difusión del papel de la mujer en las Fuerzas Armadas y el impulso del criterio de género en las misiones internacionales.*

En primer lugar, desde la perspectiva de igualdad de género, la Memoria de RS (2010) incluía como actuaciones de Responsabilidad Social más significativas un Plan de Escuelas Infantiles como consecuencia de la Orden DEF/524/2005, de 7 de marzo, en la que se establecía la construcción de guarderías y un Protocolo de actuación ante situaciones de acoso por razón de sexo, acoso sexual y violencia de género en el ámbito de las FAS.

Entre las medidas socialmente responsables adoptadas en el Ejército destaca la revisión de las pruebas físicas para mujeres en el ingreso en la Escala de Oficiales, de conciliación de la vida laboral y familiar o en relación a los Servicios de Prevención de los Ejércitos y provisión de vacantes.

No obstante, las Fuerzas Armadas han iniciado un proceso de conversión de la Responsabilidad Social en Responsabilidad legal respecto a la igualdad de género. Así resulta de un cuerpo normativo integrado por el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las FAS aprobado por Real Decreto 35/2010, de 15 de enero; el RD 293/2009, en el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza, incorporando acciones encaminadas a impedir que la aspirante experimente cualquier situación de desventaja originada por efectos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto; o el Reglamento de Destinos (Real Decreto 456/2011, de 1 de abril) en el que se incluyen medidas que contribuyen a la mejora de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar como las que afectan a parejas de militares designados para misiones internacionales; fecha de publicación de vacantes acorde con necesidades familiares, o posibilidad de asignar un puesto diferente en casos de reducción de jornada por lactancia, con objeto de que la movilidad geográfica tenga menor repercusión en su faceta personal

y familiar.¹² También el referido Reglamento prevé la posibilidad de que la militar víctima de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, pueda solicitar la asignación de un puesto a ser posible de análoga categoría.

Paralelamente, desde el Observatorio de Igualdad de las FAS se han elaborado informes de impacto de género y diagnósticos de igualdad en Defensa para analizar la aplicación y efectos de las normas (Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas RD 96/2009); también informes de seguimiento del Plan de Acción del Gobierno de España para la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000), sobre mujer, paz y seguridad (2009- 2013); y la aplicación en las FAS del Plan Concilia a partir de la Orden Ministerial 121/2006; y el plan de Acción Social del personal civil para ayudas por hijos, discapacidad y salud.

Las iniciativas voluntarias de fomento de la igualdad incluyen la composición equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección de las pruebas selectivas; la atención a la infra representación de mujeres para el empleo público en Defensa; la representación equilibrada en órganos colegiados y comités de expertos y cursos o seminarios para la formación en el valor de la igualdad de género; el fomento y aplicación del derecho preferente en la provisión de puestos de trabajo de las mujeres militares víctimas de violencia de género.

También se prevé la elaboración de informes de impacto de género y diagnósticos de igualdad en defensa para analizar la aplicación y efectos de normas. La formación en igualdad y la participación en cursos y jornadas pueden considerarse como medidas de RS por contribuir a sensibilizar en la perspectiva de género. En particular, destacan el curso de Asesor de Género en Operaciones impartido en el MADOC y el Seminario sobre Aplicación del criterio de género en el ámbito de la Política Común de Seguridad y Defensa.

12 Según el artículo 10.2. del citado Reglamento el Director General de Personal y los Mandos o Jefe de Personal de los Ejércitos establecerán los baremos de los méritos cuantificables, incluyendo en ellos una puntuación que, como máximo, podrá alcanzar la que se determine en dichos baremos para la antigüedad en los siguientes supuestos:

- a) El destino previo del cónyuge militar o funcionario en el municipio donde radique la vacante solicitada, siempre que se acceda desde municipio distinto.
- b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que la vacante que se solicita permite una mejor atención al menor.
- c) El cuidado de un familiar, hasta segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que la vacante que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

De igual modo, la capacitación de género en operaciones exteriores de paz inspirada en la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1325/2000, sobre ‘Mujeres, Paz y Seguridad’ y los posteriores informes de seguimiento del Plan de Acción para la aplicación de dicha Resolución, reflejan una posición socialmente responsable de las FAS.

En particular, el ejército del aire se han adoptado políticas de conciliación familiar mediante “la proliferación y mejora de dispositivos electrónicos, cada vez más portátiles y seguros, facilitan la comunicación y el acceso a la información de estos profesionales, acercándoles a sus familias en caso de alejamiento; asimismo, la flexibilidad de horarios de trabajo es otro gran avance que logra ofrecer una alta disponibilidad para el Servicio sin renunciar a una adecuada vida familiar”.

También para mejorar la calidad de vida, la Armada española ha creado Organismos de Apoyo al Personal (OAP), entre cuyas competencias destacan Información y apoyo en distintos trámites a realizar como consecuencia del traslado por incorporación al destino (Vivienda, colegios, asistencia sanitaria,...); información y tramitación de solicitudes de asistencia al personal en ausencia del titular (Ayudas económicas, plazas CEI “Grumete”, prestaciones, alojamientos vacacionales, ...) y atención o consultas de familias de militares.

Finalmente, desde la perspectiva de la Responsabilidad Social, cabe resaltar la previsión de un protocolo de actuación contra el acoso sexual en las FAS que se pretende presentar en el Congreso de los Diputados.

3.4. Responsabilidad social y transparencia

Desde otra vertiente, la memoria de RSC (2010) reconoce el desarrollo de una política de comunicación transparente y abierta a todos los públicos en sintonía con los principios que inspiran la reciente Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Al respecto, el espacio para desarrollar iniciativas socialmente responsables en materia de transparencia puede considerarse más amplio en las Fuerzas Armadas por su exclusión del ámbito aplicativo de la Ley de Transparencia, aproximándose a la publicidad activa de las actividades sujetas a derecho administrativo que desarrollen *Casa de su Majestad el Rey, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial, el Banco de España, el Consejo de Estado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas*, como sujetos obligados.

En efecto, las Fuerzas Armadas quedan excluidas de la legislación sobre información pública y transparencia, aunque nada obsta a que desarrollen el principio de publicidad

activa en términos semejantes a las instituciones citadas, con el límite de seguridad y defensa nacional. Desde una perspectiva constitucional, tampoco el artículo 105 CE al regular el acceso a archivos y registros con el límite de la seguridad y defensa del Estado impone a las FAS un deber de accesibilidad a la información pública, implicando exclusivamente a las Administraciones. No obstante, la conversión de los archivos militares en servicios públicos mantiene su proximidad con los archivos administrativos poniendo a disposición de los ciudadanos el patrimonio documental militar. “Con la aprobación del Reglamento de Archivos Militares en 1998 (R. D. 2598/1998, de 4 de diciembre) se confirió carta de naturaleza a la nueva situación de los archivos de las Fuerzas Armadas, que quedaron integrados en el Sistema Archivístico de la Defensa (S.A.D.)”

Por otra parte, la interpretación restrictiva de las causas denegatorias de información pública con carácter general y el criterio de interés público, pueden orientar una transparencia pro activa de las Fuerzas Armadas desde su compromiso con la Responsabilidad Social Pública. En este sentido, desde las filas del ejército se han hecho llamamientos públicos a la “transparencia” como “cualidad que debe presidir y preside las actuaciones de las Fuerzas Armadas”, pues el único límite a esta transparencia es el de aquellas cuestiones que “estén directamente relacionadas con la defensa nacional, la conducción de operaciones militares o la privacidad de los militares y sus familias”, resaltando la “total disposición” de las Fuerzas Armadas para “mantener una corriente informativa veraz, oportuna y transparente”.

En consecuencia, la accesibilidad a la información pública y su apertura a la ciudadanía promueven la participación ciudadana, y por esta razón, las memorias de RSC de las Fuerzas Armadas se refieren a un control de la ciudadanía, a través de contactos telefónicos y mediante las nuevas tecnologías.

3.5. Otras actuaciones socialmente responsables

Las operaciones en el exterior, las misiones humanitarias y de paz, implican el compromiso con los valores de solidaridad y protección de derechos humanos, colaborando en asistencia por terremotos, inundaciones y numerosas actuaciones internacionales que contribuyen a una reputación de excelencia.

La participación de las FAS en operaciones humanitarias desarrolladas dentro del marco de organizaciones internacionales y más allá del estricto cumplimiento de la legalidad vigente, pueden encuadrarse en el marco de la RS.

También la adopción voluntaria de un Código de Conducta conforma una actitud socialmente responsable y en esta línea, el Ministerio de Defensa ha impulsado esta iniciativa entre empresas que se relacionan con el exterior. La Secretaría de Estado de Defensa fijó ya en 2008 como objetivo estratégico la elaboración de un código de

conducta para las industrias de defensa“ dirigida a profundizar en la comprensión y la adaptación a los retos para asegurar la capacidad de defensa y garantizar la sostenibilidad operativa a medio y largo plazo..., que ha permitido trabajar con la cadena de suministro para integrar los principios de responsabilidad social a la vez que aumentar la capacidad de la base tecnológica e industrial española de defensa, dentro del mercado nacional, europeo y mundial”.

No obstante, en el seno del Ejército resulta aplicable la normativa que regula el marco ético de la actividad de los miembros del Gobierno y los altos cargos de la Administración General del Estado, como el Código del buen Gobierno (Orden APU/516/2005, de 3 de marzo); Ley de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado (Ley 5/2006, de 10 de abril (BOE 11 de abril); Reglamento por el que se desarrolla la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado (Real Decreto 432/2009, de 27 de marzo).

Por tanto, el modelo de responsabilidad social en el sector público no puede limitarse a su fomento entre las empresas que contraten con las instituciones sino que debe asumirse en el interior de las organizaciones públicas.

Desde esta perspectiva, constituye una cuestión previa para la aplicación de la RS la delimitación de los stakeholders o grupos de interés relacionados con la organización militar (proveedores, administraciones, o sociedad en general). El servicio público que presta el Ejército y sus fines de seguridad y defensa exigen determinar los grupos de interés del Ministerio de Defensa como así constan en la Memoria de RS (2010), integrando a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados; los grupos políticos representantes de la sociedad en las Cámaras; el personal civil y militar; las familias de los militares; las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; el Sistema Nacional de Protección Civil; otros departamentos ministeriales y Administraciones Públicas; organismos internacionales de seguridad y defensa; las comunidades en las que las Fuerzas Armadas están presentes; las empresas del sector defensa y seguridad; la universidad y los medios de comunicación.

También los planes de acción social integran medidas socialmente responsables en relación al cuidado y estudios de los hijos, atención a discapacitados, coste de tratamientos de salud de personal militar y sus familiares y ayudas ante situaciones excepcionales. Resulta particularmente destacable desde la perspectiva de la RS las ayudas para cuidados de hijos menores de tres años de varones monoparentales y las ayudas y prestaciones gestionadas por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas como subsidio por incapacidad temporal para funcionarios civiles, indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes y el subsidio especial y prestación económica por maternidad en caso de parto múltiple .

Entre las materias integrables en las memorias de Responsabilidad Social de las Fuerzas Armadas destaca la atención a la multiculturalidad, justificándose por la cifra notable de inmigrantes en el Ejército español. La gestión de la diversidad cultural similar a la desarrollada en algunas entidades privadas puede contribuir a beneficiar a las FAS mediante el enriquecimiento de la cultura organizacional y el incremento de su reputación social.

También entre las buenas prácticas de RS en el Ejército, puede seguirse el ejemplo de otras Fuerzas Armadas como las de Chile incorporando el deporte. En esta línea, la colaboración del Ejército en la organización de carreras deportivas o la implicación de sus miembros en competiciones puede considerarse socialmente responsable para visibilizarlo e incluirlo en próximas memorias de RS.

En definitiva, las Fuerzas Armadas por su vinculación a la sociedad y pese a su autonomía institucional, pueden desarrollar de modo voluntario un compromiso socialmente responsable sin que implique en todo caso un coste económico. El ejército como institución adquiere la responsabilidad de promover actuaciones ejemplificadoras hacia la ciudadanía considerando que la calidad institucional depende necesariamente del compromiso con la Responsabilidad Social.

4. CONCLUSIONES

En definitiva, las Fuerzas Armadas por su vinculación a la sociedad y pese a su autonomía institucional, pueden desarrollar de modo voluntario un compromiso socialmente responsable con la transparencia, información pública, medioambiente, diversidad cultural e igualdad como parámetros de calidad democrática. Las expectativas y confianza ciudadana hacia esta institución dependen del desarrollo de medidas de RS en sus operaciones, organización, funcionamiento o contratación, sin más límites constitucionales que la seguridad y defensa nacional. La modernización de las FAS exige la adopción de un modelo de transparencia, apertura social y rendición de cuentas mediante una planificación, estrategia, informes y memorias anuales de RS que visibilicen el servicio público que prestan a la sociedad española.

BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV., Responsabilidad Social en instituciones públicas Proyecto de Excelencia P09-SEJ-5395, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Abenza Rojo, C., La acción social en las Fuerzas Armadas. Un compromiso global.
- Albi, E. et al. (1997): Gestión pública: fundamentos, técnicas y casos. Editorial Ariel Economía. Barcelona.
- Ballart, X. (1997): «Gestión Pública, Análisis y Evaluación de Políticas», Revista de Estudios Políticos (nueva época), julio-septiembre.
- Bañón, R. (2003): La evaluación de la acción y de las políticas públicas. Editorial Díaz de Santos. Madrid.
- Barzelay, M. (1998): Atravesando la burocracia: Una nueva perspectiva de la Administración Pública. Fondo de Cultura Económica. México D. F.
- Barzelay, M. (2001): The New Public Management. University of California. Press. California EE.UU.
- Camacho, I., Fernández, J., Miralles, J. (2005): “Ética de la empresa”, 3ª edición Serie Ética de las profesiones Desclée & Unijes Bilbao España.
- Canyelles, J. M. (2011): Responsabilidad social de las administraciones públicas, Revista de Contabilidad y Dirección Vol. 13.
- Carneiro, M. (2004): La responsabilidad social corporativa interna: la nueva frontera de los recursos humanos. ESIC Editorial. Madrid España.
- Castro, R. (coord.) (1995): Temas Clave de Ciencia Política. Colección Universitaria ESERP Ediciones Gestión 2000 S.A. Barcelona España.
- Ceballos Escalera, A. (2007): Fuerzas Armadas y Medio ambiente, Ministerio de Defensa 2.
- Correa, M. (2004): “Responsabilidad social corporativa en América Latina: una visión empresarial”. Serie Medio Ambiente y Desarrollo N° 85, 15-18. Santiago Chile.
- Corredor, J. (2005): “El cambio de paradigma en la visión ética de la gestión pública”. X Congreso Internacional del CLAD, Santiago, Chile.
- Diputación de Barcelona, La responsabilidad social de la Administración Un reto para el siglo XXI.

- Donadio, M., Apuntes sobre democracia, Fuerzas Armadas y Sociedad “La IX Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. Construyendo una Agenda Temática” Secretaría Pro Témpace IX CMDA/RESDAL 17 y 18 de mayo de 2010, La Paz, Bolivia.
- Etcheverry, R. (2005): “Corporate Social Responsibility”. Penn State International Law Review 23, N° 3, 493-505. WN: 0534907463003.
- Fernández, R. (2005): Administración de la responsabilidad social corporativa. Editorial Thomson Colección Negocios. Madrid.
- Huesca González, A.: Cuadernos de Trabajo Social, n. 7, 1994, Ed. Universidad Complutense.
- Husted, B. & D. Allen, (2006): “Corporate Social Responsibility in the multinational enterprise: strategic and institutional approaches”. Journal of International Business Studies 37, N° 6, 838-849.
- IESSIESE Business School. El incremento de la confianza. Principios para el despliegue de la RSC en las Administraciones locales, Universidad de Navarra.
- Kimberly Ascoli/Tamar Benzaken, Política pública y la promoción de la responsabilidad social empresarial, Escuela de Relaciones Internacionales y Estudios del Pacífico, Universidad de California, San Diego.
- López, C. (2006): El rol del Estado en la responsabilidad social de las empresas. Un debate necesario. Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD), Uruguay.
- Lozano, J. et al. (2005): Los gobiernos y la responsabilidad social. Ediciones Granica.
- Lozano, J. et al. (2007): Tras la RSE. La responsabilidad social de la empresa en España vista por sus actores. Ediciones Granica. Barcelona.
- Martínez Climent (2003): Protección de la naturaleza por el ejército del aire. Medio Ambiente y Defensa.
- Moraga, R., (1999): Auditoria interna de Gobierno: la experiencia, chilena 1994-1999. PNUD - Consejo de Auditoría interna general de Gobierno, Santiago Chile.
- Moreno, J. (2006): Responsabilidad social corporativa y competitividad: Una visión desde la empresa, págs. 187-223. En Vargas, L. (coord.) Mitos y realidades de la responsabilidad social corporativa en España. Un enfoque multidisciplinar. Thomson Civitas. Navarra.
- Morrós, J. & Vidal, I. (2005): Responsabilidad Social Corporativa. FC Editorial. Madrid.
- Olías de Lima, B. (2001): La nueva gestión pública. Editorial Prentice Hall. Madrid.

- Pino, A.: Modelo de Responsabilidad Social Organizacional en la Gestión Pública, Publicaciones Técnicas.
- Ramió, C. (1999): Teoría de la organización y administración pública. Editorial Tecnos-Universitat Pompeu Fabra. Barcelona España.
- Salom/De Pelekaix: Responsabilidad social desde el enfoque de la gestión pública en el sector universitario, Revista de Ciencias Sociales.
- Sancho, D. (1999): Gestión de servicios públicos: Estrategias de marketing y calidad. Editorial Tecnos-Universitat Pompeu Fabra. Barcelona España.
- Savas, E.S. (2008): La nueva gestión pública. En Cabrillo, F., Fitzpatrick, S. & Gómez-Pomar, J. Estrategias para un gobierno eficaz. LID Editorial. Madrid España.
- Soria, D. (2014): La Responsabilidad Social Pública, Documentos Técnicos.
- Stoner, J. (1996): Administración. Editorial Prentice Hall. México D.F.
- Tomassini, L. (1994): La reforma del Estado y las políticas públicas. Centro de Análisis de Políticas Públicas de la Universidad de Chile. Santiago Chile.
- Tomassini, L. (2002): Reforma y modernización del Estado. Santiago: Lom. Santiago Chile.
- Universidad de Zaragoza (1995): Hacia una nueva Gestión Pública. Colección Ponencias III Encuentro de Gestión de las Administraciones Públicas en Aragón.
- Villoria, M. (2000): Ética pública y corrupción: curso de ética administrativa. Editorial Tecnos-Universitat Pompeu Fabra. Barcelona España.
- Yera/Pina (2010): La demanda social de la Responsabilidad Social Pública, Documento de Investigación DI-851.

Legislación y Estrategias

- Estrategia Renovada de la Unión Europea sobre Responsabilidad Social de las Empresas. (RSE).
- Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020.
- Real Decreto 1/1988, de 12 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas.
- Orden Ministerial 51/2011, de 28 de julio, que cambia la denominación de Observatorio de la Mujer en las FAS por Observatorio Militar para la igualdad entre hombres y mujeres.

Orden DEF/525/2005, dispone la publicación del acuerdo por el que se aprueban medidas para favorecer la incorporación y la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas.

Orden DEF/253/2015, regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de duración del permiso de paternidad en casos de nacimiento, adopción o acogida.

Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre, sobre medidas de protección social al personal de tropa y marinería.

Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, sobre medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza de las Fuerzas Armadas.

Orden Ministerial 121/2006, de 4 de octubre, por la que se aprueban las normas sobre jornada y horario de trabajo, vacaciones, permisos y licencias de los militares de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 2265/1982, de 27 de agosto.

Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio.

Protocolo firmando por Ministerios de Defensa y Medio Ambiente de 8 de noviembre de 2006, de colaboración en relación con las propiedades militares en zonas del litoral.

Reales Ordenanzas de 2009.

Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la defensa y la seguridad.

- Artículo recibido: 14 de noviembre de 2014.

- Artículo aceptado: 17 de septiembre de 2015.
